Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Oportunidad para todos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1722 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CG CONSTRUCCIONES DE CESAR GAONA GAONA, CON RUC Nº 1051069-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2014 PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES ELÉCTRICAS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESCUELA BÁSICA N° 6723 SAN JUAN BAUTISTA, ESCUELA BÁSICA N° 214 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ Y ESCUELA BÁSICA N° 6204 BRAULIO Y FRANCISCA GÓMEZ"

Eusebio Ayala, 19 de Agosto de 2014

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma CG Construcciones de Cesar Gaona Gaona; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica las empresa: CG CONSTRUCCIONES DE CESAR GAONA GAONA, ARQ. EDUARDO MARTI y EMINSA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SANTIAGO.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa CESAR GAONA GAONA, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma CG Construcciones de CESAR GAONA GAONA con RUC Nº 1051069-9 el llamado convocado para la ejecución del trabajo* ***"Reparación y Mantenimiento de Partes Eléctricas en las Siguientes Instituciones: Escuela Básica N° 6723 San Juan Bautista, Escuela Básica N° 214 Mariscal Francisco Solano López y Escuela Básica N° 6204 Braulio y Francisca Gómez,*** *cuyo monto asciende a Gs. 23.106.000 (guaraníes veinte y tres millones ciento seis mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la reparación de referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal